

Contestación de Demanda

JPR ABOGADOS <jpr.abogados1@gmail.com>

Mar 10/10/2023 12:01 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Tenjo <jprmpaltenjo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

Contestacion de la demanda BLANCA FLOR SALAMANCA.pdf; Pruebas..pdf; Poder BLANCA FLOR SALAMANCA DE GÓMEZ.pdf;

SEÑOR:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TENJO

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

RADICADO No: 257994089001 2023 00012 00

DEMANDANTE: DAVID ENRIQUE PASTOR ANZOLA

DEMANDADO: BLANCA FLOR SALAMANCA

JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Chía-Cundinamarca, e identificado cédula de ciudadanía No. 81.720.947 de Chía portador de la tarjeta profesional No. 246.065 del Consejo Superior de la Judicatura, y obrando en este proceso en calidad de apoderado de la señora **BLANCA FLOR SALAMANCA**, mayor edad Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 21.168.219, por medio del presente escrito procedo a dar contestación a la **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR** formulada ante usted por el señor **DAVID ENRIQUE PASTOR ANZOLA**, frente a la cual me pronunciaré así:



Juan Pablo Ramirez O.

Abogado - Director Juridico

JPR. Abogados



SEÑOR:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TENJO
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA
RADICADO No: 257994089001 2023 00012 00
DEMANDANTE: DAVID ENRIQUE PASTOR ANZOLA
DEMANDADO: BLANCA FLOR SALAMANCA

JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Chía-Cundinamarca, e identificado cédula de ciudadanía No. 81.720.947 de Chía portador de la tarjeta profesional No. 246.065 del Consejo Superior de la Judicatura, y obrando en este proceso en calidad de apoderado de la señora **BLANCA FLOR SALAMANCA**, mayor edad Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 21.168.219, por medio del presente escrito procedo a dar contestación a la **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR** formulada ante usted por el señor **DAVID ENRIQUE PASTOR ANZOLA**, frente a la cual me pronunciaré así:

I. FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: ES CIERTO PARCIALMENTE, si bien la acá demanda, firmo y acepto pagar una suma de dinero, el titulo valor objeto de la demanda, tienes varios tipos de caligrafía y la demandada, la fecha es diferente a hablada con el beneficiario del título valor, mi poderdante no puso huella dactilar en el mencionado documentos.

SEGUNDO: ES CIERTO PARCIALMENTE, si bien la suma de dinero si es de \$36.000.000 millones de pesos el plazo para ser cancelados no corresponde a la fecha plasmada en la letra de cambio.

TERCERO: NO ES CIERTO, además la parte actora no determina cual es el interés remuneratorio pactado, el mismo aparece en blanco el titulo valor, frente a la mora no es necesario pactarse.

CUARTO. NO ES CIERTO; dicha fecha no se determinó y se nota en el espacio correspondiente que fue llenado con una fecha distinta a la pactada.

QUINTO: NO ME CONSTA; dicha información se evidencia en el titulo valor pero no podemos determinar la veracidad de dicha afirmación.

SEXTO. NO ES CIERTO: mi prohijada no conoce el aquí demandante, así mismo mi ella manifiesta que tuvo que cambiar de domicilio porque amenazas, intimidaciones, seguimientos a su casa y golpes a la puerta por el no pago de dicha suma de dinero, cabe informar que si bien ella no niega que acepto la suma adeudada jamás recibió el dinero, jamás hizo un acuerdo con el beneficiario de la letra de cambio ni con el acá demandante, fue un nieto suyo quien le pidió que firmara la letra de cambio.

SÉPTIMO: (CORRESPONDE EL HECHO OCTAVO DE LA DEMANDA) NO ES CIERTO; la obligación no es clara ya que la fecha fue plasmada a capricho y es diferente a la que mi poderdante tenía como información de lo acordado, en segundo lugar los intereses que se pretenden cobrar no fueron diligenciados pero se venía cobrando un interés diario que el nieto de mi poderdante venia pagado, según las consignaciones realizado por su nieto de la de la acá demanda la suma



de \$270.000 diarios es decir el 0.75% diario para un total de 22.5% mensual y total anual de 270% según lo manifestado por el nieto de mi poderdante y las consignaciones que se aportaran como elementos probatorios en el presente proceso.

OCTAVA: (CORRESPONDE AL HECHO NOVENO DE LA DEMANDA) **NO ES CIERTO;** puesto que el poder que reposa en el expediente no contiene la rúbrica de del poderdante y del demandante así como la debida presentación personal ante notario.

II. MANIFESTACIÓN A LAS PRETENSIONES

Frente a la Pretensión primera: **ME OPONGO** su señoría a la pretensión teniendo en cuenta que el titulo valor objeto de la presente demanda contiene una falsedad en su cuerpo, teniendo en cuenta que tienen varios tipos de caligrafía, además la fecha de cumplimiento de la obligación es decir el día 10 del mes 8 de 2022 es una fecha diferente a la que mi poderdante tenía información por parte de su nieto que fue quien realizo el prestado del dinero.

Frente a la Pretensión segunda: **ME OPONGO** su señoría teniendo en cuenta que los interés remuneratorios no fueron plasmados en la letra de cambio, aunque se pactó un interés diario del 0.75% según le manifestaron a mi poderdante por parte de su nieto. La obligación no es expresa y no es exigible.

Frente a la Pretensión Tercera: **ME OPONGO** su señoría teniendo en cuenta que el titulo valor referido contiene una fecha distinta a la acordada por parte de mi poderdante, se plasmó una fecha a caprino del beneficiario de la letra pero no corresponde a lo acordado, de esta manera no es posible aplica el cobro de intereses de mora.

Frente a la pretensión Cuarta: **ME OPONGO** su señoría la obligación no cumple con los postulados del artículo 422 del CGP., aun así se demanda el titulo valor por esa razón su señoría me opongo que se le condene en costas.

➤ EXCEPCIONES DE FALSEDAD

PRIMERA: Su señoría solicito se tache de falsedad intelectual la letra de cambio No. 000-2 del 10 agosto de 2021 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 784 del Código de Comercio numeral 5 La alteración del texto del título, sin perjuicio de lo dispuesto respecto de los signatarios posteriores a la alteración. Si bien su señoría en este caso, la letra está firmada por mi poderdante, pero un elemento de la letra fue alterado. En tal caso estamos ante una falsead ideológica, que afecta una parte del título. Cualquier modificación que altere el título valor que no afecte o desconozca al verdadero obligado o deudor, se clasifica como falsead ideológica, en la medida en que el título en sí no es falso, pero apartes de él sí han sido alteradas. Se anexa análisis

➤ EXCEPCION DE PAGO

Su señoría en virtud de lo adeudado por parte de mi poderdante se han realizado los siguientes abonos:



1. Pago 27 de julio de 2022 por valor de:	\$270.000
2. Pago 28 de julio de 2022 por valor de:	\$270.000
3. Pago 3 agosto de 2022 por valor de:	\$270.000
4. Pago 3 de septiembre de 2022 por valor de:	\$270.000
5. Pago 17 de septiembre de 2022 por valor de:	\$1.250.000
6. Pago 19 de octubre de 2022 por valor de:	\$800.000
7. Pago 24 de agosto de 2022 por valor de:	\$480.000
8. Pago 2 de septiembre de 2022 por valor de:	\$270.000
9. Pago 2 de septiembre de 2022 por valor de:	\$270.000
10. Pago 20 de septiembre de 2022 por valor de:	\$120.000
11. Pago 25 de octubre de 2022 por valor de:	\$1.620.000
12. Pago 25 de octubre de 2022 por valor de:	\$380.000
13. Pago 25 de noviembre de 2022 por valor de:	\$700.000
TOTAL:	\$6.970.000

Se anexan los comprobantes de pago relacionados

PRUEBAS

Solicito su Señoría, se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

➤ **DOCUMENTALES**

- Lo relacionado en la parte fáctica y excepciones

➤ **TESTIMONIALES**

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito Respetuosamente Señora Juez se sirva fijar fecha y hora para la recepción de interrogatorio de parte de: DAVID ENRIQUE PASTOR ANZOLA

III. NOTIFICACIONES

DEMANDADO:

BLANCA FLOR SALAMANCA

CORREO: jpr.abogados1@gmail.com

EL SUSCRITO:

JUAN PABLO RAMIREZ OTALVARO

DIRECCIÓN: En la secretaría del juzgado

CORREO: jpr.abogados1@gmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,

JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO
C.C. No. 81.720.947 de Chía.
T.P. No. 246056 del C.S.J.

No. 000-2 **LETRA DE CAMBIO** (SIN PROTESTO) Por \$ 36'000.000
 Señor: Blanca Flor Salamanca de Gomez El día: 10
 De: 08 2.0 22 Se servirá usted pagar solidariamente en: TENJO
 a la orden de: Carlos Moya
 La suma de: Treinta y seis millones de pesos
 Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al ____ % mensual y moratorios del ____ % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.
 Ciudad: chig Fecha: 10-08 del 2.0 21 Su S.S. Blanca Flor Salamanca

No. 000-2 POR \$
 A favor: _____
 A cargo: _____
 A pagar: _____
 Fecha: _____
 Dir. Deudor: _____

ACEPTADA

Tipo de letra. 1 Tipo de Letra. 2 Tipo de Letra 3.

Acentuación de la mano, tipo de tinta diferente.

Letra de mi poderdante

La huella no corresponde a mi poderdante

Huella según cedula de ciudadanía.

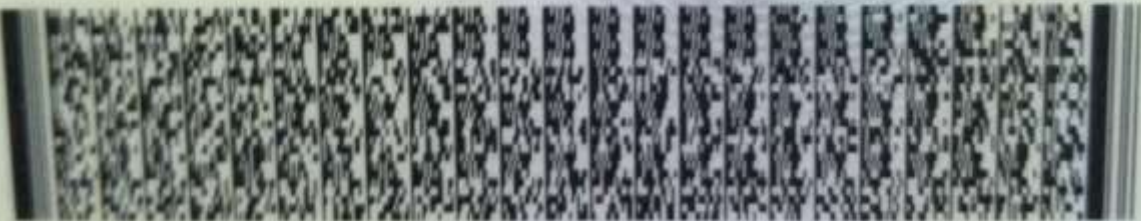

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-FEB-1950**
SANTA ROSA DE VITERBO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-ABR-1973 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1505500-00424356-F-0021168219-20130205 0032380366A 1 1802125334

[Cerrar sesión](#) 

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000050600

27 Jul 2022 - 06:05 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4719**

Producto destino

WILLIAM ALEXANDER BUITRAGO PINEDA

Ahorros / Bancolombia A la mano

682-000177-85

Valor enviado

\$ 270.000,00

Categoría de transferencia



Categoría

Hogar

Referencia



Inicio



Transacciones



Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes



V9_41 220101 EM/CO



JUL 28 2022 19:02:44 RBMDES 9.41

RESPONSAL BANCOLOMBIA
RIO SANTA LUCIA CHI
4 8 24 SANTA LUCIA

3007050245

TER: ADOOV046

RRN: 030222

RECIBO: 022407

Producto: 68200017785

APRO: 314279

DEPOSITO

VALOR

\$ 270.000

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

CLIENTE

[Cerrar sesión](#)

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000022400

03 Ago 2022 - 11:04 a.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4719**

Producto destino

WILLIAM ALEXANDER BUITRAGO PINEDA

Ahorros / Bancolombia A la mano

682-000177-85

Valor enviado

\$ 270.000,00

Categoría de transferencia



Categoría

Hogar

Referencia



Inicio



Transacciones



Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes

Pasar Plata



Transacción exitosa

¿A dónde?

A otro DaviPlata / 3228888192

¿Cuánta plata pasó?

\$ 480.000,00

Fecha y hora de la transacción

24/08/2022 - 20:58

Número de autorización

817167

Finalizar

¿Necesita
Ayuda?

¿Cómo pasar plata desde mis redes sociales?

Pasar Plata

**Transacción exitosa**

¿A dónde?

A otro DaviPlata / 3123154136

¿Cuánta plata pasó?

\$ 270.000,00

Fecha y hora de la transacción

02/09/2022 - 10:19

Número de autorización

935884**Finalizar****¿Necesita
Ayuda?****¿Cómo pasar plata desde mis redes sociales?**

Pasar Plata

**Transacción exitosa**

¿A dónde?

A otro DaviPlata / 3123154136

¿Cuánta plata pasó?

\$ 270.000,00

Fecha y hora de la transacción

02/09/2022 - 07:51

Número de autorización

159080**Finalizar****¿Necesita
Ayuda?****¿Cómo pasar plata desde mis redes sociales?**

[Cerrar sesión](#)

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000007000

03 Sep 2022 - 11:52 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4719**

Producto destino

WILLIAM ALEXANDER BUITRAGO PINEDA

Ahorros / Bancolombia A la mano

682-000177-85

Valor enviado

\$ 270.000,00

Categoría de transferencia



Categoría

Hogar

Referencia



Inicio



Transacciones



Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes



DAVIVIENDA

No. de aprobación 5308

DEPÓSITO EN EFECTIVO

ATM	Oficina	Fecha	Hora
4888	4599	17/09/2022	7:55 pm

Tipo de cuenta	Daviplata
Número de producto	3228888192
Total depositado	\$1,250,000
No. de billetes aceptados	26
Costo de la transacción	\$3,800

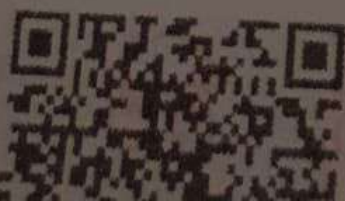
Billetes ingresados

Denominación	Cantidad	Total
\$5,000	000	\$0
\$10,000	001	\$10,000
\$20,000	000	\$0
\$50,000	025	\$1,250,000
\$100,000	000	\$0

Cambio	\$6,200
--------	---------

Cuenta destino cambio	Daviplata 8040
-----------------------	----------------

Transacción Exitosa



Pasar Plata

**Transacción exitosa**

¿A dónde?

A otro DaviPlata / 3228888192

¿Cuánta plata pasó?

\$ 120.000,00

Fecha y hora de la transacción

20/09/2022 - 09:15

Número de autorización

551776**Finalizar****¿Necesita
Ayuda?****¿Cómo pasar plata desde mis redes sociales?**

V 9_50 220728 EMVCO



OCT 19 2022 18:41:11 RBMDES 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO CHIA 12
CR 9 11 15 CENTRO

C. UNICO: 3007038148 TER: LA002278

RECIBO: 036010

RRN: 036455

Producto: 68200017785

TITULAR: WILLIAM BUITRAGO

DEPOSITO

APRO: 458601

VALOR \$ 800.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

[Cerrar sesión](#) 

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000019500

25 Oct 2022 - 06:35 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4719**

Producto destino

WILLIAM ALEXANDER BUITRAGO PINEDA

Ahorros / Bancolombia A la mano

682-000177-85

Valor enviado

\$ 380.000,00

Categoría de transferencia



Categoría

Hogar

Referencia



Inicio



Transacciones



Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

FECHA HORA TRANS CAJERO
H 10/25/22 13:07 9840 5225

ERACION
A DESTINO
ITA DESTINO

CONSIGNACION
AHORROS
*****7785
WILLIAM BUITRAGO

LLETES	\$1,620,000.00
GNACION	\$1,620,000.00
ACION	\$0.00

ANCOLOMBIA
RANSACCION ESTA SUJETA
FICACION Y APROBACION.

[Cerrar sesión](#)

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000099231

25 Nov 2022 - 08:09 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***4719**

Producto destino

Nequi

3228888192

Valor enviado

\$ 700.000,00



Compartir



Realizar otra
transferencia



Pagar facturas



Inicio



Transacciones



Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes



SOLUCIONES JURÍDICAS



Señor(a)

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TENJO – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: Poder Especial

BLANCA FLOR SALAMANCA DE GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.168.219 expedida en Zipaquirá, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 81.720.947 de Chía y portador de la Tarjeta Profesional No. 246065 del Consejo Superior de la Judicatura, para que conteste, ejerza el derecho a la defensa y debido proceso y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** con accionante el señor **DAVID ENRIQUE PASTOR ANZOLA** con cédula de ciudadanía No. 1.078.368.352.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, solicitar medidas cautelares, oficios, pruebas, radicar memoriales, interponer recursos y demás facultades consagradas en los artículos 74 y 77 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor(a) Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor(a) Juez,

Atentamente,

Blanca Flor Salamanca

BLANCA FLOR SALAMANCA DE GÓMEZ

C.C. No. 21.168.219 de Zipaquirá

Acepta,

JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO

CC. No. 81.720.947 de Chía

T.P. 246065 C.S.J.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante la Notaría 1 del Circulo de Chia, Compareció:
SALAMANCA De GOMEZ BLANCA FLOR
Identificado con C.C. 21168219

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 68/960/70
manifestó que el contenido de este documento es cierto, y
que la firma y huella que lo autoriza son puestas por el(ella)
y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser
verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y
datos biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www
notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

CHIA, 2023-08-17 08:35:11


CobI Validación ja5wo

NOTARIA
CIRCULO DE CHIA


4292-ec2b905f

Blanca Flor Salamanca
DECLARANTE

JUAN ANTONIO VILLAMIZAR TRUJILLO
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CHIA



